

**INFORME DE VALORACIÓN DE LA AUDIENCIA  
E INFORMACIÓN PÚBLICA**

Proyecto de Decreto, del Consell, por el que se modifica el Decreto 107/2022, de 5 de agosto, del Consell, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria, y la Orden 19/2023, de 29 de junio, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regulan los procedimientos derivados del Decreto 107/2022, de 5 de agosto, del Consell, por el que se establecen la ordenación y el currículo de Educación Secundaria Obligatoria y el Decreto 108/2022, de 5 de agosto, del Consell por el que se establecen la ordenación y el currículo de Bachillerato, así como la organización y el funcionamiento del Bachillerato nocturno y a distancia en la Comunitat Valenciana.

**Exp.: 02-04-2024**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los artículos 14 y 16 de la Ley 4/2023, de 13 de abril, de Participación Ciudadana y Fomento del Asociacionismo de la Comunitat Valenciana y el artículo 52 del Decreto 24/2009, de 13 de febrero del Consell sobre la forma, la estructura y el procedimiento de elaboración de los proyectos normativos de la Generalitat, una vez redactado el proyecto normativo, cuando éste afecte a la esfera de los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos, se llevará a cabo el trámite de información pública, que tendrá por objeto dar audiencia a toda la ciudadanía para recoger sus aportaciones.

Esta fase de audiencia ciudadana se materializa a través del portal de participación de la Generalitat y con ella se garantiza el acceso y la participación activa de la ciudadanía. Finalizado este trámite, se elaborará un informe justificativo de las aportaciones asumidas y de las desestimadas que se publica en el portal de participación de la Generalitat.

El anuncio de apertura del trámite de Audiencia Pública se publicó en el Diari oficial de la Generalitat Valenciana el 3 de abril de 2024 y, declarada la urgencia de la tramitación por el Consell, se estableció un plazo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación del citado anuncio con el fin de recabar la opinión de las personas y las organizaciones potencialmente afectadas sobre el texto del proyecto. El plazo finalizó el 15 de abril de 2024.

La información podía consultarse en el portal de participación de la Generalitat, <https://gva-participa.gva.es/legislation/processes>

Transcurrido dicho plazo, se han recibido las siguientes aportaciones en el portal de participación de la Generalitat:

1. Un grupo de personas manifiestan su desacuerdo con que la materia Educación en Valores Cívicos y Éticos de 4º curso de Educación Secundaria Obligatoria tenga asignada una carga horaria de una hora semanal. Asimismo, en algún caso proponen que, además, esta materia se imparta en 3º de la ESO con una carga horaria de 2 horas semanales, o incluso que se imparta únicamente en tercer curso. En este sentido, varias personas opinan que no se puede confiar en el tratamiento transversal de los valores cívicos y éticos.
2. Diferentes aportaciones de la Asamblea del Profesorado de Filosofía del País Valencià y diversos ciudadanos apuntan que se garantice la oferta de la materia optativa Filosofía en 4º curso de la ESO. En relación con esta materia, algunos ciudadanos proponen que la asignación horaria de “Filosofía” sea superior a 2 horas, es decir, que sea de 3 o 4 horas semanales.
3. La Asamblea del Profesorado de Filosofía del País Valencià y un grupo de ciudadanos proponen incluir en el catálogo de materias optativas de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria nuevas materias para 3º curso, de acuerdo con la relación siguiente: “Filosofía y argumentación”, “Aprender a razonar”, “Teoría de la argumentación”, “Inteligencia emocional”, “Argumentación y pensamiento crítico” y “Argumentación y debate”. En el mismo sentido, otros ciudadanos proponen incluir una nueva materia para 4º curso denominada “Taller de oratoria y debate”.
4. Otros ciudadanos proponen incluir en el catálogo de materias optativas de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria nuevas materias para 3º curso como “Antropología” o “Sociología”.
5. Otro grupo de ciudadanos exponen las siguientes aportaciones en relación con la materia Religión de la ESO:
  - a. Que el alumnado que no curse enseñanzas de Religión curse una materia que se incluya en el currículo de la ESO.
  - b. Carga horaria: que a la materia Religión se le asigne una carga horaria de dos horas semanales. Otro grupo de aportaciones manifiesta que la materia Religión tenga una asignación horaria de 2 horas semanales en 1º y 2º curso de la ESO y 1 hora semanal en 3º y 4º curso.

- c. Que la materia Religión pase a formar parte del catálogo de materias optativas de la ESO.
6. La Asociación de Profesores de Informática de la Comunitat Valenciana y diferentes ciudadanos consideran las siguientes aportaciones en relación con la materia optativa “Programación, Inteligencia Artificial y Robótica” de 2º y 3º curso de la ESO:
    - a. Que en la tabla del apartado 1 la disposición adicional tercera del Decreto 107/2022, de 5 de agosto, del Consell, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria, se indique que se deberá seguir el siguiente orden de prelación: Informática y Tecnología.
    - b. Que el nombre de esta materia se sustituya por la denominación “Informática”.
  7. La Asociación de Profesores de Informática de la Comunitat Valenciana y diferentes ciudadanos consideran las siguientes aportaciones en relación con la materia optativa “Taller de Relaciones Digitales Responsables” de 1º curso de la ESO:
    - a. Que el nombre de esta materia se sustituya por la denominación “Informática”.
    - b. Que esta materia sea cursada por todo el alumnado de 1º curso de la ESO.
  8. Un ciudadano hace una crítica sobre que la materia “Informática” no sea obligatoria y otros opinan que sólo debería impartirla profesorado de la especialidad.
  9. Un ciudadano propone que el apartado 5.a) del artículo 11 del Decreto 107/2022 se modifique en el siguiente sentido:

Donde dice:

“a) En los casos en que se agrupan dos materias en un ámbito, se asignarán estas horas a uno de los dos departamentos didácticos implicados y se debe procurar una distribución equilibrada de los diferentes grupos del curso correspondiente entre los dos departamentos.”

Propone que la redacción sea la siguiente:

“a) En los casos en que se agrupan dos materias en un ámbito, se asignarán estas horas a uno de los dos departamentos didácticos implicados **o especialidades afines** y se debe procurar una distribución equilibrada de los diferentes grupos del curso correspondiente entre los dos departamentos.”

10. Las aportaciones en relación con el currículo de la materia Biología y Geología sugieren:
- Que se revise el currículo de la addenda de la materia Biología y Geología para 4º curso de la ESO para adecuarlo a la modificación propuesta por el proyecto de decreto de esta información pública.
  - Que se recuperen los saberes básicos relativos a la prevención de enfermedades de transmisión sexual.
11. En relación con el currículo de la materia Matemáticas se hacen las siguientes propuestas:
- En 4º curso, añadir un criterio de evaluación sobre la interpretación de mensajes que incluyan informaciones con contenido matemático.
  - En los saberes básicos del bloque “Pensamiento computacional”, cambiar “juegos abstractos” por “juegos de lógica o de tablero abstracto”.
  - En 3º y 4º, intercambiar el criterio de evaluación 3.4 de 3º y 3.3 de 4º.
  - Añadir funciones cuadráticas y de proporcionalidad inversa en 3º o 4º.
  - Añadir los programas de geometría dinámica y las hojas de cálculo en todos los cursos.
  - Clarificar si en los criterios de evaluación de 3º también incluye la resolución de problemas.
  - Añadir el término “algunas conversiones bidireccionales entre tablas, gráficas y expresiones algebraicas de funciones no lineales” al criterio de evaluación 5.2 de 4º curso.
  - Añadir algún saber básico sobre la importancia de tener un sistema de medidas acordado internacionalmente.
  - Asignar a 3º curso el saber básico “Concepto de número irracional”.
  - Eliminar de 3º curso el saber básico “Lectura, escritura, representación, aproximación, ordenación y comparación de números irracionales más comunes.”
  - Añadir específicamente el saber básico “La ecuación explícita de la recta”.
  - Añadir en todos los cursos la concreción de las siguientes propiedades: dominio y recorrido, simetría, continuidad, periodicidad, puntos de corte, crecimiento, decrecimiento, máximos y mínimos, relativos y absolutos.
  - Eliminar el saber básico “Función inversa”.
  - Añadir el saber básico “Áreas y perímetros de figuras planas”.
  - Reubicar el saber básico “Potencias” a continuación de “Las operaciones”.

- p. Sustituir “cuerpos numéricos” por “conjuntos numéricos”.
- q. Cambiar “decimal” por “Los logaritmos como segunda operación inversa de la potenciación”.
- r. Reubicar el saber básico “Valor numérico” a continuación de “Expresiones algebraicas”.
- s. Reubicar el saber básico “Diagramas de dispersión, introducción a la correlación” antes de “Uso de herramientas tecnológicas para realizar diferentes ajustes mediante regresión e interpretación de este ajuste”.
- t. Añadir en algún curso “Cálculo de superficies y volúmenes de esferas”.
- u. Sustituir “Herramientas TIC” por “Herramientas TIC: hoja de cálculo y calculadoras”.
- v. Cambiar “recta” por “rectas” y añadir “Ecuaciones de la recta”.
- w. Reubicar “Interés simple y el compuesto” en el bloque de operaciones después de “Porcentajes”.
- x. Añadir el saber “Aproximación y estimación de naturales y enteros” y a continuación de racionales.
- y. Especificar qué se entiende por radical sencillo.

En respuesta a cada una de estas aportaciones o propuestas, se expone lo siguiente:

1. Propuesta relativa a que la materia Educación en Valores Cívicos y Éticos de 4º curso de Educación Secundaria Obligatoria tenga asignada una carga horaria de dos horas semanales y que también se imparta en 3º de la ESO con una carga horaria de dos horas semanales. Así como la crítica al tratamiento transversal de los valores cívicos y éticos.

En cuanto al nuevo reparto de las horas de la materia Educación en Valores Cívicos y Éticos de 4º curso, está de acuerdo con lo dispuesto en el ANEXO IV “Horario escolar, expresado en horas, correspondiendo a las enseñanzas mínimas para la Educación Secundaria Obligatoria” del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria, el cual otorga una carga horaria mínima de 35 horas anuales a esta materia, es decir, 1 hora semanal.

Respecto a la propuesta de impartir esta materia en 3º, la Administración no contempla esta posibilidad.

En cuanto a la crítica formulada, el artículo 6 del Real Decreto 217/2022 establece como principio pedagógico el tratamiento transversal de la educación en valores para que se trabaje desde todas las materias. Precisamente, la modificación propuesta del Decreto 107/2022 incide en esta cuestión al establecer en el artículo 6.5 lo siguiente: “Asimismo, en todas las materias se incluirá un tratamiento transversal de la educación en valores cívicos y éticos.”

2. Propuesta para que se garantice la oferta de la materia optativa Filosofía en 4º curso de la ESO y que tenga una asignación horaria superior a 2 horas semanales.

Respecto a la oferta obligada de esta optativa, la Administración adopta favorablemente esta propuesta.

En cuanto a la asignación horaria de esta materia, la Administración no contempla esta posibilidad ya que debe tener la misma carga horaria que cualquier otra materia optativa.

3. Propuesta para incluir en el catálogo de materias optativas de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria nuevas materias para 3º curso, de acuerdo con la relación siguiente: “Filosofía y argumentación”, “Aprender a razonar”, “Teoría de la argumentación”, “Inteligencia emocional”, “Argumentación y pensamiento crítico” y “Argumentación y debate”; y para 4º curso, otra denominada “Taller de oratoria y debate”.

La Administración no considera necesaria la inclusión de estas materias optativas, dado que el catálogo de materias de la ESO ya ofrece la optativa “Filosofía” desde la cual se pueden desarrollar las competencias de las optativas propuestas.

4. Propuesta para incluir en el catálogo de materias optativas de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria nuevas materias para 3º curso como “Antropología” o “Sociología”.

La Administración no considera necesaria la inclusión de las materias “Antropología” y “Sociología” como optativas, dado que desde la materia “Geografía e Historia” y “Formación y orientación personal y profesional” se abordan aspectos básicos de las optativas propuestas.

5. Propuestas en relación con la materia Religión de la ESO:
  - a. Que el alumnado que no curse enseñanzas de Religión curse una materia que se incluya en el currículo de la ESO.

De acuerdo con la disposición adicional primera del Real Decreto 217/2022, que es de carácter básico, el alumnado que no curse enseñanzas de Religión recibirá la debida atención educativa, y esta disposición también añade que en ningún caso las actividades programadas por los centros comportarán el aprendizaje de contenidos curriculares asociados al conocimiento del hecho religioso ni a cualquier materia de la etapa.

Por lo tanto, la Administración no estimará esta propuesta.

- b. Carga horaria: que a la materia Religión se le asigne una carga horaria de dos horas semanales o que tenga una asignación horaria de 2 horas semanales en 1<sup>er</sup> y 2<sup>o</sup> curso de la ESO y 1 hora semanal en 3<sup>o</sup> y 4<sup>o</sup> curso.

La asignación de las horas de la materia Religión está de acuerdo con lo dispuesto en el ANEXO IV “Horario escolar, expresado en horas, correspondiendo a las enseñanzas mínimas para la Educación Secundaria Obligatoria” del Real Decreto 217/2022, el cual otorga una carga horaria mínima de 35 horas anuales a esta materia, es decir, 1 hora semanal.

Por lo tanto, la Administración no estimará esta propuesta.

- c. Que la materia Religión pase a formar parte del catálogo de materias optativas de la ESO.

La Administración no contempla esta posibilidad.

- 6. Propuestas en relación con la materia optativa “Programación, Inteligencia Artificial y Robótica” de 2<sup>o</sup> y 3<sup>er</sup> curso de la ESO:

- a. Que en la tabla del apartado 1 de la disposición adicional tercera del Decreto 107/2022 se indique que se deberá seguir el siguiente orden de prelación: Informática y Tecnología.

La Administración adopta favorablemente esta propuesta.

- b. Que el nombre de esta materia se sustituya por la denominación “Informática”.

La Administración no contempla esta posibilidad, porque entiende que la denominación actual responde adecuadamente al contenido de esta optativa.

7. Propuestas en relación con la materia optativa “Taller de Relaciones Digitales Responsables” de 1<sup>er</sup> curso de la ESO:

- a. Que el nombre de esta materia se sustituya por la denominación “Informática”.

La Administración no contempla esta posibilidad, porque entiende que la denominación actual responde adecuadamente al contenido de esta optativa.

- b. Que esta materia sea cursada por todo el alumnado de 1<sup>er</sup> curso de la ESO.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 217/2022, las administraciones educativas regularán la oferta de materias optativas, que deberá incluir, al menos, una materia para el desarrollo de la competencia digital. La materia optativa “Taller de Relaciones Digitales Responsables” forma parte del catálogo de materias optativas de la ESO y en todo caso, la condición de materia optativa, como su propio nombre indica, es opcional y no obligatoria para todo el alumnado de primer curso.

8. Crítica sobre que la materia “Informática” no sea obligatoria y la consideración de que sólo debería impartirla profesorado de la especialidad.

Desde todas las materias de la ESO se aborda la competencia digital, y especialmente desde la materia común “Tecnología y Digitalización” en los cursos 1<sup>o</sup> y 3<sup>o</sup> de la ESO. Concretamente en las competencias específicas 1, 2, 5 y 6 del currículo de dicha materia recogido en el anexo III “Currículo de las materias comunes y de opción de ESO” del Decreto 107/2022.

Respecto a la consideración de la atribución docente de la materia en cuestión, el Real Decreto 286/2023, de 18 de abril, por el que se regula la asignación de materias en Educación Secundaria Obligatoria y en Bachillerato a las especialidades de distintos cuerpos de funcionarios docentes, y se modifican diversas normas relativas al profesorado de enseñanzas no universitarias, establece en su anexo I la asignación de las materias de la Educación Secundaria Obligatoria a las especialidades docentes de

los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria y de Profesores de Enseñanza Secundaria. En concreto la materia “Tecnología y Digitalización” está asignada a la especialidad Tecnología.

9. Propuesta de modificación del apartado 5.a) del artículo 11 del Decreto 107/2022 añadiendo, en relación con la docencia de los ámbitos, la expresión “especialidades afines” a la de departamentos didácticos implicados que ya aparece en el texto.

La Administración no contempla esta posibilidad dado que la redacción actual se ajusta a lo que dispone el artículo 2, apartado 5, del Real Decreto 286/2023 establece lo siguiente:

“5. Los ámbitos resultantes de la agrupación de materias en los tres primeros cursos de la Educación Secundaria Obligatoria y los propios de los programas de diversificación curricular, así como los de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria dentro de la oferta específica para personas adultas, serán impartidos por personal funcionario de los cuerpos de catedráticos de enseñanza secundaria y de profesores de enseñanza secundaria de alguna de las especialidades que tengan atribución docente para impartir cualquiera de las materias que se integran en dichos ámbitos.”

10. Propuestas en relación con el currículo de la materia Biología y Geología sugieren:

- a. Que se revise el currículo de la addenda de la materia Biología y Geología para 4º curso de la ESO para adecuarlo a la modificación propuesta por el proyecto de decreto de esta información pública.

La Administración ha tomado en consideración esta propuesta y se ha procedido a su revisión y adecuación. Se añade un nuevo criterio de evaluación de la competencia específica 5 (CE5) y se reenumeran los criterios de evaluación de la siguiente forma: los criterios de evaluación asociados a la CE5, pasan a ser los de la CE6, los de la CE6, son ahora los de la CE7, y así sucesivamente hasta llegar a la CE11.

Los criterios de evaluación de la competencia específica 5 se concretan en los siguientes:

- “Argumentar con fundamentos científicos la importancia de adquirir hábitos de vida saludables.
  - Identificar las principales técnicas de ingeniería genética y sus aplicaciones para preservar la salud.
  - Justificar la existencia de enfermedades genéticas en base a las mutaciones y reconocer la importancia de los diagnósticos preventivos.
  - Identificar los posibles riesgos naturales y acciones humanas sobre el medio ambiente que puedan afectar a la salud humana.”
- b. Que se recuperen los saberes básicos relativos a la prevención de enfermedades de transmisión sexual.

La Administración considera que los saberes básicos relativos a esta propuesta ya están incluidos en los saberes básicos del bloque 2: cuerpo humano y hábitos saludables.

#### 11. Propuestas sobre el currículo de la materia Matemáticas.

- a. En 4º curso, añadir un criterio de evaluación sobre la interpretación de mensajes que incluyan informaciones con contenido matemático.

Es un criterio que aparece en 3º ESO para mensajes del ámbito social, por tanto, si se añadiera para 4º ESO, debería ponerse como “6.1. Interpretar correctamente mensajes orales y escritos de iniciación al ámbito profesional o científico que incluyan informaciones con contenido matemático.”

La Administración considera que esta aportación apenas aporta gradación respecto al curso tercero, por tanto, se da por asumido en este curso.

- b. En los saberes básicos del bloque “Pensamiento computacional”, cambiar “juegos abstractos” por “juegos de lógica o de tablero abstracto”.

La Administración acepta esta modificación y para unificar la expresión con los criterios de evaluación, se cambia el indicador con la siguiente denominación: “Búsqueda y análisis de estrategias en juegos de lógica o de tablero abstractos, o en problemas sin información oculta ni presencia de azar.”

- c. En 3º y 4º, intercambiar el criterio de evaluación 3.4 de 3º y 3.3 de 4º.

La Administración acepta esta propuesta e intercambia estos criterios de evaluación de los dos cursos.

- d. Añadir funciones cuadráticas y de proporcionalidad inversa en 3º o 4º.

La Administración no acepta esta propuesta porque hay un indicador sobre funciones no lineales que abarca todos estos casos (los saberes básicos están expresados con un criterio de generalidad). Por lo tanto, se entiende que, para ajustarse al nivel de 3º y 4º ESO, el trabajo con la expresión algebraica de funciones no lineales se hará con funciones de ese tipo, que son las más habituales.

- e. Añadir los programas de geometría dinámica y las hojas de cálculo en todos los cursos.

La Administración no acepta esta modificación debido a que como saber básico y como criterio de evaluación, los programas de geometría dinámica ya aparecen en todos los cursos. Por la extensión del currículo no es recomendable requerir profundizar tanto en la estadística en todos los cursos. En todo caso, son saberes básicos que el profesor puede ampliar si así lo considera.

- f. Clarificar si en los criterios de evaluación de 3º también incluye la resolución de problemas.

La Administración no contempla esta propuesta dado que todos los criterios de evaluación de la competencia específica 1 se refieren explícitamente a la resolución de problemas, ya sea de forma global o a las partes del proceso (fases de Pólya).

- g. Añadir el término “algunas conversiones bidireccionales entre tablas, gráficas y expresiones algebraicas de funciones no lineales” al criterio de evaluación 5.2 de 4º curso.

La Administración no considera esta aportación ya que el criterio de evaluación 5.2 se refiere a los registros de representación de conceptos matemáticos, y no a conceptos matemáticos en concreto (como el de función no lineal). Así, los registros de representación gráfico, tabular, algebraico y funcional engloban todas las expresiones de funciones lineales, no lineales, etc.

- h. Añadir algún saber básico sobre la importancia de tener un sistema de medidas acordado internacionalmente.

La Administración no contempla esta propuesta. En los saberes básicos se hace referencia a la elección de unidad de medida y a las unidades de medida convencionales (entre las que se encuentran como más relevantes las del SMI). Por otro lado, la competencia específica 7 hace referencia a valorar las matemáticas como fenómeno cultural y conocer su historia. Por tanto, la arquitectura curricular da autonomía al docente para desplegar la competencia específica 7 en el bloque de saberes básicos de medida y así poder trabajar y evaluar el conocimiento histórico y cultural sobre el SMI.

- i. Asignar a 3º curso el saber básico “Concepto de número irracional”.

La Administración acepta esta aportación, ya que los criterios de potencias fraccionarias aparecen asignados a 3º ESO (lo que conlleva trabajar con radicales, irracionales) y a las operaciones con números irracionales. Por tanto, es oportuno marcar la X en 3º ESO para el criterio del Bloque 1.1 “Concepto de número irracional. Aproximación y estimación acotando el error cometido.”

- j. Eliminar de 3º curso el saber básico “Lectura, escritura, representación, aproximación, ordenación y comparación de números irracionales más comunes.”

La Administración no considera conveniente eliminar el saber básico propuesto, dado que la anterior propuesta se ha aceptado en el sentido de aceptar de asignar para el

3er curso el “número irracional” deberá mantenerse también el saber básico relacionado “Lectura, escritura, representación, aproximación, ordenación y comparación de números irracionales más comunes.”

k. Añadir específicamente el saber básico “La ecuación explícita de la recta”.

La Administración no contempla esta aportación, ya que la ecuación de la recta incluye la ecuación explícita. Hay que tener en cuenta que los indicadores de los saberes básicos se han redactado con el criterio de generalidad para no multiplicar su número.

l. Añadir en todos los cursos la concreción de las siguientes propiedades: dominio y recorrido, simetría, continuidad, periodicidad, puntos de corte, crecimiento, decrecimiento, máximos y mínimos, relativos y absolutos.

La Administración no considera oportuna la concreción propuesta, ya que aparece implícita en el quinto indicador del Bloque 5. No obstante, para clarificar esta cuestión, este quinto indicador se reescribe en los siguientes términos: “Estudio de las propiedades de una función. Análisis e interpretación de funciones no lineales a partir de su gráfica”.

m. Eliminar el saber básico “Función inversa”.

La Administración acepta esta aportación y elimina el saber básico “Relación entre una función y su inversa” del Bloque 5.

n. Añadir el saber básico “Áreas y perímetros de figuras planas”.

La Administración no considera oportuna la concreción propuesta, ya que aparece implícita en el primer indicador del Bloque 4. No obstante, para clarificar esta cuestión, este quinto indicador se reescribe en los siguientes términos: “Figuras planas. Elementos básicos de la geometría del plano. Cálculo de longitudes y áreas”.

o. Reubicar el saber básico “Potencias” a continuación de “Las operaciones”.

La Administración no considera esta propuesta de suficiente entidad.

- p. Sustituir “cuerpos numéricos” por “conjuntos numéricos”.

La Administración contempla que es de utilidad esta modificación que se propone. Por lo tanto, se cambia en los dos últimos indicadores del Bloque 1.1 “cuerpo numérico” por “conjunto numérico”.

- q. Cambiar “decimal” por “Los logaritmos como segunda operación inversa de la potenciación”.

La Administración acepta este cambio. Por tanto, el indicador del Bloque 1.2 “Concepto de logaritmo decimal de un número” se sustituye por “Concepto de logaritmo de un número”.

- r. Reubicar el saber básico “Valor numérico” a continuación de “Expresiones algebraicas”.

La Administración no considera de relevancia esta aportación.

- s. Reubicar el saber básico “Diagramas de dispersión, introducción a la correlación” antes de “Uso de herramientas tecnológicas para realizar diferentes ajustes mediante regresión e interpretación de este ajuste”.

La Administración acepta esta propuesta.

- t. Añadir en algún curso “Cálculo de superficies y volúmenes de esferas”.

La Administración no considera necesaria la inclusión propuesta, ya que aparece implícita en uno de los indicadores del Bloque 4. No obstante, para clarificar esta cuestión, se reescribe en los siguientes términos: “Esfera. Coordenadas geográficas y husos horarios. Longitud y latitud de un punto. Cálculo de superficie y volumen”.

- u. Sustituir “Herramientas TIC” por “Herramientas TIC: hoja de cálculo y calculadoras”.

La Administración no considera necesaria la modificación que propone esta aportación.

v. Cambiar “recta” por “rectas” y añadir “Ecuaciones de la recta”.

La Administración considera esta propuesta pertinente. Se reorganiza de la siguiente forma. A continuación del indicador sobre la esfera, aparecerá el indicador “Iniciación a la geometría analítica en el plano. Coordenadas. Vectores” y después de éste, el indicador “Ecuaciones de la recta. Paralelismo y perpendicularidad. Posiciones relativas de las rectas en el plano”.

w. Reubicar “Interés simple y el compuesto” en el bloque de operaciones después de “Porcentajes”.

Aunque no sea estrictamente necesario, la Administración considera que la aportación es útil y coloca “Interés simple” y “Interés compuesto” del Bloque 1.1 al Bloque 1.2, ubicándolos después de “Reducción a la unidad. Aumentos y reducciones”.

x. Añadir el saber “Aproximación y estimación de naturales y enteros” y a continuación de racionales.

La Administración no contempla esta propuesta ya que este saber está asumido en el tercer ciclo de Primaria. En el currículo de la ESO se ubica en el Bloque 1.1 un indicador sobre “Aproximación de irracionales”. Además, hay otro indicador más general en el Bloque 1.2 que incluye estimaciones para todos los conjuntos numéricos: “Estimación, cálculo, simplificación e interpretación de expresiones numéricas”.

y. Especificar qué se entiende por radical sencillo.

La Administración no considera de relevancia esta aportación.